



CAPITAN DE PESCA

1. PERFIL DEL ASPIRANTE:

- a. Nacionalidad: Argentina / Naturalizado
 - b. Título Habilitante: Piloto de Pesca de primera
 - c. Cantidad de días embarcado y/o navegados (REFOCAPEMM Cap.2 Art.19)
 - i. Mínima: 240 (para iniciar el curso)
 - ii. Máxima: 300 (para titular)
- } 200 como Capitán de buques de altura y/o oficial de pesca y 100 como PILPE 1° en Máximo de cargo

2. CARACTERISTICAS DEL CURSO:

- a. Especialidad y categoría: Cubierta– Ascenso
- b. Cursado y Modalidad: Regular y Semipresencial a través de la plataforma MOODLE
- c. Duración: Cuatrimestral
- d. Título de egresado: Capitán de Pesca

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL TRAMITE DE INSCRIPCION:

Se deberá presentar documentación original y un juego de fotocopias o escaneo de los mismos.

- **FOTO CARNET digital 4X4 DE FRENTE FONDO CELESTE** con vestimenta adecuada.
- **DNI VIGENTE** copia con datos legibles y SIN áreas o márgenes cortados
- **TITULO VIGENTE** o Constancia de inicio de trámite de re empadronamiento o caratula de expediente de trámite de reválida. Copia con datos legibles y sin áreas o márgenes cortados
- **LIBRETAS DE EMBARCO y/o CEDULAS**: copias de todas las libretas a partir de la **habilitación vigente**. Las copias deberán ser en hojas A4, legibles de la página 12 a 76 sin márgenes ni áreas cortadas.
- **PLANILLAS DE COMPUTOS DE EMBARCO/SINGLADURAS CERTIFICADAS (Originales)**: se registran las singladuras según lo requerido en el REFOCAPEM Decreto 572/94.



La planilla vigente es la de 2024 publicada por la Subsecretaria de la Marina Mercante. La certificación de las planillas debe estar completa con el sello del buque y firma y aclaración del Capitán o sus alternativas válidas (Agencia Marítima o Empresa Armadora). No se computarán los embarcos si faltara alguna de esas certificaciones. **SIN EXCEPCIÓN.**

VER INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LAS PLANILLAS DE COMPUTOS
O SINGLADURAS EN

[instructivo-planillas-de-computos-singladuras.pdf](#)

- **PLANILLA GEPERMM (Original) VERIFICADA CON LIBRETA DE EMBARCO:** Documento emitido por la Prefectura Naval Argentina (PNA) de registro de embarcos. Este debe reflejar fielmente los embarcos, desembarcos, buques y cargos ocupados que se encuentran asentados en la Libreta de Embarco.
- **Certificados STCW:** Copia con datos legibles y sin áreas o márgenes cortados.
- **PAGO DE ARANCEL:** Una vez confirmada la inscripción el abono se podrá realizar a través del depósito o transferencia bancaria.

Nota: la no presentación de alguno de los documentos detallado anteriormente condicionara la inscripción